



**RESOLUCION No. CSJMER19-111
17 de mayo de 2019**

Por medio de la cual se publican los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio, convocado mediante Acuerdos No. CSJMEA 17-930 de octubre 05 de 2017 modificado por Acuerdos Nos. 17-931 de octubre 09 de 2018 y No. 17-943 de octubre 23 de 2017.

EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta del dieciséis de mayo de 2019,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdos No. CSJMEA 17-930 de octubre 05 de 2017 modificado por Acuerdos Nos. 17-931 de octubre 09 de 2018 y No. 17-943 de octubre 23 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Villavicencio y Administrativo de Meta.

Por medio de la Resolución No. CSJMER18-241 de 2018 y aquellas que las adicionan, modifican y aclaran, esta Corporación, decidió acerca de la admisión al concurso de las personas que se inscribieron de manera oportuna al referido concurso de méritos.

En desarrollo de la etapa de selección, quienes fueron admitidos al mismo fueron citados para presentar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, la cual se llevó a cabo el tres (3) de febrero de 2019.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, publica a continuación, en orden numérico de cédula de ciudadanía, los resultados obtenidos por los aspirantes para cada cargo, en las mencionadas pruebas.

El puntaje de la prueba psicotécnica por ser un factor de la etapa clasificatoria y no de selección, se publicará en el Registro de Elegibles.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Publicar en orden numérico de cédula de ciudadanía, los resultados obtenidos por los aspirantes en las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, aplicadas en desarrollo del Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Villavicencio, y Administrativo del Meta, convocado mediante Acuerdos No. CSJMEA 17-930 de octubre 05 de 2017 modificado por Acuerdos Nos. 17-931 de octubre 09 de 2018 y No. 17-943 de octubre 23 de 2017, así:

VER LISTADO ANEXO

ARTÍCULO 2°. - En los términos del numeral 5.1.1 del artículo segundo del Acuerdo No. CSJMEA 17-930 de octubre 05 de 2017, quienes de conformidad con la relación de que trata el artículo 1° de esta Resolución, obtuvieron un puntaje igual o superior a ochocientos (800) puntos en la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, continuarán en el concurso, en la etapa clasificatoria.

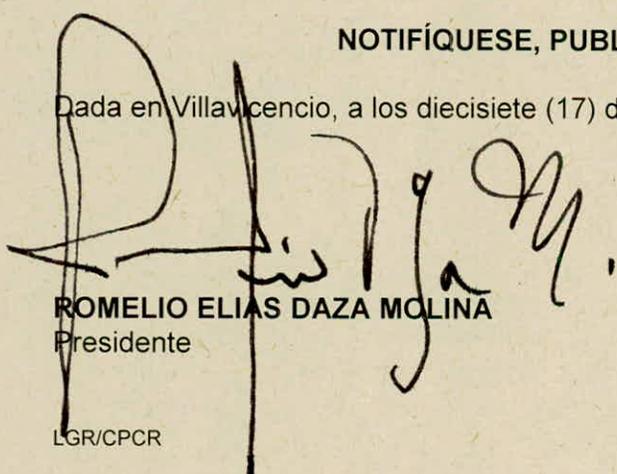
ARTICULO 3°.- La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de esta Corporación, y a título informativo se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), link CONCURSOS Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

ARTICULO 4°.- Contra las decisiones individuales no aprobatorias contenidas en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

ARTICULO 5|.- La presente resolución rige a partir de la fecha de la constancia de fijación en la página web de la Rama Judicial, que, para todos los efectos legales, se contará a partir del día lunes 20 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2019.


ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

LGR/CPCR